



Managua, 6 de febrero del 2014

## DICTAMEN FAVORABLE

Ingeniero  
**RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**  
Presidente  
Asamblea Nacional  
Su Despacho.-

Estimado Señor Presidente:

Los suscritos miembros de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, recibimos por parte de Primer Secretaría en fecha 30 del mes de enero del año en curso para su respectivo análisis y dictamen, la iniciativa del decreto de aprobación del **“Acuerdo Marco de Cooperación entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República de Corea”**.

### I INFORME

#### 1) Contexto de la Cooperación Externa.

En el marco de la estrategia de armonización y alineamiento de la cooperación externa, el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) ha negociado y suscrito una veintena de acuerdos bilaterales, con el fin de mejorar la eficiencia e impacto de los recursos tanto nacionales como de la cooperación internacional. En la actualidad existen acuerdos firmados con países europeos, latinoamericanos y asiáticos, y organismos internacionales de cooperación, entre los que se destacan los siguientes:

- Acuerdo por el que se establece una Asociación entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por un lado y Centroamérica, por otro (ADA).
- Acuerdo de promoción y protección recíproca de inversiones entre la República de Nicaragua y la República de Federación Rusa.
- Convenio de Cooperación Social ente Nicaragua y España.
- Acuerdo de Cooperación Energética PETROCARIBE entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República de Venezuela.

Nicaragua ha venido desarrollando relaciones políticas, económicas, comerciales y de cooperación bilateral con los países del mundo, como parte de la estrategia de búsqueda de recursos diversificados para el combate a la pobreza y el desarrollo económico, sobre la base del respeto mutuo, la inviolabilidad de la soberanía, la independencia y autodeterminación de los pueblos y la no injerencia en los asuntos internos; buscando intereses comunes o compartidos de





conformidad a las legislaciones internas y el Derecho Internacional, destacando la importancia de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración de Viena y el Programa de Acción de la Conferencia de los Derechos Humanos de 1993, y comprometiéndose a la colaboración para el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio, establecidos por las Naciones Unidas.

## 2) Antecedentes del Acuerdo

Desde hace más de 50 años, Nicaragua y Corea mantienen relaciones de amistad y cooperación, logrando significativos avances en diversos campos de interés mutuo. La cooperación coreana se ha enfocado en sectores de energía, agua, educación técnica y fortalecimiento institucional, y se enmarca en las disposiciones de los proyectos de cooperación para el desarrollo, que financia el Gobierno de la República de Corea y que ejecutan instituciones gubernamentales y otros organismos de cooperación.

Entre los convenios que han firmado Nicaragua y Corea podemos mencionar el Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, que fue firmado en Seúl, Corea, el 15 de mayo de 2000, aprobado por el Decreto Presidencial No.29-2001, publicado en la Gaceta No. 16 del 06/03/01; y ratificado por el Decreto Legislativo No.42-2001, publicado en la Gaceta No. 81 del 02/05/01.

Entre el período 2007 – 2013 la cooperación de la República de Corea ascendió a US\$49.8 millones, de los cuales US\$47.9 son préstamos y U\$1.9 son donaciones, a través de las siguientes modalidades:

**2.1 Cooperación Técnica:** En el periodo 2007-2011, a través del programa de Becas KOIKA, el Gobierno Coreano aprobó 54 candidatos para participar en cursos cortos y maestrías, en áreas de políticas públicas, administración pública, negociación internacional, entre otras.

### 2.2 Cooperación financiera no reembolsable:

- a) En el año 2013, otorgó US\$100,000.00 dólares para el Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica del MINREX.
- b) En Junio del año 2013 entregó 5 vehículos al Programa de Modernización de la Asamblea Nacional, para apoyar el trabajo legislativo.
- c) En el año 2011 concedió US\$100,000.00 dólares al SINAPRED para Medicamentos utilizados en atención primaria, en apoyo a los damnificados por las lluvias.





**2.3 Cooperación Financiera Reembolsable:** Durante el período 2007 – 2012, la República de Corea ha apoyado a Nicaragua en tres (3) grandes programas:

- a) El Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energías Renovables (PNSER), ejecutado por ENATREL, con un monto total de US\$77.6 millones (Fase I con US\$29.6 millones y Fase II en proceso de ejecución con US\$48.0 millones).
- b) La creación de capacidades técnicas y metodológicas en Centros de capacitación vocacional, a través del INATEC, con un monto total de US\$35.6 millones (Fase I en ejecución por US\$12.6 millones y Fase II prevista con US\$23.02 millones).
- c) La expansión del Sistema de Agua Potables para Juigalpa Fase II, ejecutado por ENACAL, con un monto de US\$15.9 millones.

## **2.4 Proyectos en gestión:**

En junio del 2012 se presentó la gestión de apoyo para el Fortalecimiento de los Servicios Operativos del Modelo Policial Comunitario Proactivo, para ser ejecutado por la Policía Nacional, por un monto de US\$22.0 millones, que permitirá mejorar las condiciones de Seguridad Ciudadana

## **2.5 Cooperación regional:**

Nuestro país participa, junto a los países miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), en el Foro de Diálogo y Cooperación Corea – Centroamérica. La última reunión (IX) se celebró en Managua el 30 de agosto de 2012, suscribiendo un Comunicado Conjunto que aborda temas de seguridad regional, seguridad alimentaria, cambio climático, prevención de desastres y comercio.

En el año 2013, fue aprobado por el Gobierno coreano, dos candidatos a ser capacitados en áreas de ciencias forenses, prevención del crimen y justicia criminal. Estas becas fueron gestionadas a través del Sistema de Integración Centroamericana (SICA).

## **2.6 Inversión:**

Para Nicaragua, la generación de empleo a través de las empresas amparadas en los regímenes de zonas francas, es fundamental, como parte de la estrategia de garantizar un trabajo digno a la población. En ese sentido, la inversión Coreana bajo el régimen de zonas francas en Nicaragua, hasta el año 2011, es de unos US\$186.9 millones y genera más de treinta mil (30,000) empleos directos. Corea tiene bajo este régimen





treinta y tres (33) empresas que representaron el 21.33% del total de la Inversión Extranjera Directa (IED).

Además Corea, es el segundo país con más empresas bajo el régimen de zonas francas en nuestro país. En el año 2010 las empresas coreanas exportaron unos US\$572.0 millones, lo que representó un 25% de las exportaciones totales del país.

## **2.7 Comercio Bilateral:**

Como parte de la estrategia de apertura y fortalecimiento de nuevos mercados internacionales, en el año 2011, las exportaciones hacia la República de Corea crecieron en un 389.7% en comparación al año 2010. Durante el primer semestre de 2012 las exportaciones de Nicaragua hacia Corea representaron US\$21.2 millones de los cuales 87.7% correspondieron al rubro de azúcar (US\$18.6 millones).

## **3) Objetivo del Acuerdo**

El objetivo del Acuerdo Marco de Cooperación entre la República de Nicaragua y la República de Corea, es establecer los términos y condiciones generales para fortalecer las actividades de cooperación para el desarrollo entre ambos países, realizando nuevos programas coherentes con los planes nacionales e internacionales para la reducción de la pobreza en Nicaragua, priorizando los sectores consensuados; tanto entre las partes como en las instancias de coordinación de los donantes con el Gobierno y de conformidad a sus legislaciones internas.

## **4) Firma del Acuerdo Marco**

El Acuerdo Marco de Cooperación fue suscrito en la Ciudad de Managua, el día 29 de Octubre de 2013 por el Gobierno de la República de Nicaragua, representado por el Lic. Samuel Santos López, Ministro de Relaciones Exteriores; y por el Gobierno de la República de Corea, representado por el Excelentísimo Señor Doo-Sik Kim, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Corea.

## **5) Implementación:**

Para la implementación de este Acuerdo Marco las partes han convenido suscribir acuerdos secundarios en relación a los términos adicionales y procedimiento para la ejecución de programas específicos de cooperación, en estos Acuerdos secundarios debe hacerse referencia al Acuerdo Marco y sus términos.

## **6) Modalidades de cooperación:**

En el marco de las disposiciones de ley y los procedimientos vigentes en ambos países, las partes enfocan la ayuda financiera en diferentes modalidades:





1. Asistencia técnica que incluye el envío de expertos coreanos o voluntarios y capacitación.
2. Proveer de equipamiento, maquinaria y materiales de conexión con los programas.
3. Construir instalaciones para la ejecución de los programas.
4. Proveer de cualquier otra forma de cooperación convenida entre las partes.

## II CONSULTAS

La Comisión de Producción, Economía y Presupuesto, en el marco del proceso de consultas, una vez recibido el “**Acuerdo Marco de Cooperación entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República de Corea**”, consultó por la vía escrita al Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREX) sobre los detalles del mismo y sus potenciales beneficios para Nicaragua. Así mismo, se invitó al Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREX) el día 6 de febrero del presente año a exponer ante la Comisión los aspectos principales y responder las inquietudes de los diputados sobre el tema. Posterior a esta reunión con los funcionarios del MINREX, los Diputados miembros de esta Comisión atendiendo invitación, se reunieron con el Señor Doo- Sik Kim, Embajador de la República de Corea, en su residencia oficial, con el objetivo de conversar acerca de los alcances este Acuerdo de Cooperación, los beneficios para ambas naciones y el impacto positivo para nuestros pueblos.

Este Acuerdo de cooperación, además se consultó con el Centro de Exportaciones e Inversiones, quienes por medio de su Gerente General, Lic. Roberto Brenes, expresaron estar de acuerdo con este convenio marco de cooperación, porque permitirá fortalecer las relaciones económicas y de cooperación de la República de Corea con nuestro país.

## III CONSIDERACIONES DE LA COMISION

Los integrantes de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto habiendo analizado la iniciativa de Decreto Legislativo de aprobación del “**Acuerdo Marco de Cooperación entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República de Corea**”, consideramos que éste acuerdo es propicio para fortalecer aún más las relaciones mutuas y los tradicionales lazos de amistad y cooperación que han existido entre ambos pueblos. Por tanto, emitimos las siguientes consideraciones al respecto:

1. Los miembros de esta Comisión consideramos que la aprobación del Acuerdo Marco de Cooperación entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República de Corea, es congruente con la estrategia de armonización y alineamiento de la cooperación externa,





plasmada en el Plan Nacional de Desarrollo Humano del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), para continuar con la reducción de la pobreza y mejorar el nivel de vida de los nicaragüenses.

2. Para esta Comisión es importante recalcar que producto de las largas relaciones diplomáticas y de amistad entre ambos países, los lazos de cooperación de la República de Corea con nuestro país son invaluable, apoyando en diferentes campos con su cooperación, entre los cuales destacamos:

El Gobierno de la República de Corea desde el año 1990 y hasta la fecha ha venido apoyando de manera decidida al Gobierno de Nicaragua y sus instituciones, a través de diversos tipos de cooperación (Técnica, Reembolsable y No – Reembolsable) y cuyo monto asciende a aproximadamente a 64.0 millones de dólares, que incluye préstamos y donaciones. Es meritorio destacar el soporte importante y permanente que el Gobierno de Corea ha brindado al Ministerio de Relaciones Exteriores, institución que ha recibido entre otras cosas, equipos rodantes, capacitación y soporte presupuestario a programas especiales. Otra institución beneficiada ha sido la Asamblea Nacional, que recientemente recibió una donación de 5 equipos rodantes, para el apoyo de la gestión de este Parlamento.

Adicionalmente, es importante resaltar el apoyo que la República de Corea ha dado a nuestro país frente a calamidades y desastres naturales acaecidos, para lo cual su aporte y apoyo tanto material como económico al SINAPRED y otras instituciones de rescate ha sido fundamental para paliar las necesidades de la población afectada por dichos desastres.

De manera particular los miembros de esta comisión quieren destacar tres convenios de préstamos que están financiados por el Gobierno de la República de Corea y que forman parte de los proyectos estratégicos e incorporados en el Plan Nacional de Desarrollo Humano; nos estamos refiriendo en primer lugar al préstamo por 76 millones de dólares para continuar con el Programa Nacional de Electrificación Rural y Energía Renovable (PNESER) y que es ejecutado por ENATREL; en segundo lugar el financiamiento de la fase 2 de agua potable para la ciudad de Juigalpa por 15.9 millones de dólares que ejecuta ENACAL, y en tercer lugar el Proyecto de creación de capacidades técnicas y metodológica en centros de capacidad vocacional hasta por un monto de 35.6 millones de dólares (Fase I – US\$12.6, Fase II – US\$23.0) y que se ejecuta por medio del INATEC. Este último programa, además de lo difícil que ha sido la obtención de financiamiento para el mismo, dada su naturaleza, es fundamental para la estrategia de mejoramiento de las capacidades técnicas de los trabajadores nicaragüenses, sobre todo teniendo en consideración el próximo inicio del proyecto del Gran Canal de Nicaragua.





3. Los miembros de la Comisión consideramos que con el fortalecimiento de las relaciones bilaterales entre ambos países, se están dando pasos firmes y seguros hacia la posibilidad de negociación en un futuro de acuerdos complementarios de cooperación o tratados comerciales en áreas específicas y de interés mutuo, que permitirán obtener recursos para programas estratégicos y fortalecer las relaciones comerciales con dicho país, el cual es una de las economías asiáticas más industrializadas de la zona y el mundo.
4. Esta Comisión considera, que ante la acelerada evolución del mundo cambiante de tecnologías, es relevante que como parte de las relaciones bilaterales entre Nicaragua y la República de Corea, se prevé la cooperación de asistencia técnica y capacitación de talentos humanos, lo que permitirá fortalecer las capacidades técnicas de los trabajadores nicaragüenses, en beneficio del desarrollo económico de nuestro país.
5. En cuanto a materia de inversiones, para esta Comisión es importante señalar que hasta el año 2011 la inversión coreana bajo el régimen de zonas francas en Nicaragua, ha generado más de 30,000 empleos directos y tienen un total de 33 empresas que representaron el 21.33% de total de la Inversión Extranjera Directa (IED); esperamos que con la potenciación de las relaciones bilaterales y de cooperación entre nuestras naciones se propicie un incremento sostenido en esta rama de actividad económica, mejorándose aún más el tipo de empresas que desean invertir en Nicaragua, sobre todo cuando el GRUN, ha brindado un apoyo decidido a este tipo de inversión, garantizando y manteniendo además políticas económicas responsables, reglas claras, libre convertibilidad y estabilidad social, con lo cual se envía un mensaje de seguridad a la inversión extranjera.

Finalmente, la Comisión considera de importancia aprobar el **“Acuerdo Marco de Cooperación entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República de Corea”**, debido a que el mismo constituye una pauta importante en el fortalecimiento de las relaciones bilaterales y de cooperación entre nuestros países y se espera que el presente instrumento jurídico fortalezca dicha cooperación en sus diversas formas que permita obtener los recursos necesarios para la implementación de los diversos proyectos del GRUN para beneficio de la población nicaragüense





## IV DICTAMEN DE LA COMISIÓN

La Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, después de haber considerado los buenos propósitos del “Acuerdo Marco de Cooperación entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República de Corea”, y con fundamento en el numeral 12) del artículo 138 de la Constitución Política de la República de Nicaragua; así como el artículo 99,100,101 de la Ley No. 606 Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua y su reforma, emitimos **DICTAMEN FAVORABLE**, solicitando al honorable Plenario nos afirme en su aprobación.

### COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, ECONOMÍA Y PRESUPUESTO

**Wálmaro Gutiérrez Mercado**  
Presidente

**José Figueroa Aguilar**  
Vicepresidente

**Carlos Langrand Hernández**  
Vicepresidente

**René Núñez Téllez**  
Integrante

**Wilfredo Navarro Moreira**  
Integrante





**Odell Incer Barquero**  
Integrante

**Ángela Espinoza Torrez**  
Integrante

**Eda Cecilia Medina**  
Integrante

**Brooklyn Rivera Bryan**  
Integrante

**Jaime Morales Carazo**  
Integrante

**Gustavo Porras Cortés**  
Integrante

**Douglas Alemán Benavidez**  
Integrante

**Eduardo Montealegre Rivas**  
Integrante

**María Eugenia Sequeira**  
Integrante

**Luis Callejas Callejas**  
Integrante

**Enrique Sáenz Navarrete**  
Integrante





## La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua,

### CONSIDERANDO

#### I

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 138, numeral 12) de la Constitución Política de la República de Nicaragua, y artículo 126 de la Ley No.606, Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua, texto refundido con reformas incorporadas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No.16 del 28 de enero del 2013, es atribución concebida a la Asamblea Nacional aprobar o rechazar los instrumentos internacionales celebrados con países u organismos sujetos de Derecho internacional.

### POR TANTO

En uso de sus facultades,

### HA DICTADO

El siguiente:

**DECRETO No. \_\_\_\_\_**

### **DECRETO DE APROBACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COREA.**

**Artículo 1.** Apruébese el “Acuerdo Marco de Cooperación entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República de Corea”, firmado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil trece.

**Artículo 2.** Esta aprobación le conferirá efectos legales, dentro y fuera de Nicaragua, una vez que haya entrado en vigencia internacionalmente, conforme se establece en el instrumento. El Presidente de la República procederá a publicar el texto del Acuerdo Marco de Cooperación entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República de Corea.

**Artículo 3.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.





# ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil catorce.

**Ing. René Núñez Téllez**  
Presidente de la  
Asamblea Nacional

**Lic. Alba Palacios Benavidez**  
Secretaria de la  
Asamblea Nacional

